



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 -2013-AMPN

Nasca, 14 MAR. 2013

VISTO:

El Informe N° 026-2013-OPP/MPN, de fecha 08 de Marzo de 2013, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto donde requiere formalizar las Modificaciones Presupuestarias por Crédito y Anulación, en el nivel Funcional Programático, realizadas durante los meses de Enero y Febrero del Ejercicio Fiscal 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013 con Acuerdo de Concejo N° 017-2012-AMPN del 29 de Diciembre del 2012 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0495-2012-AMPN de fecha 29 de diciembre del 2012.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 40.2 de la referida Ley establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática son aprobadas mediante Resolución del Titular la propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, de acuerdo a las disposiciones referidas en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N°022-2010 artículo 24.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Y en el numeral 24.2 Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobados por el Titular del Pliego"

En el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° inc. 6 de la Ley N° 27972 - Orgánica de la Municipalidad.





SE RESUELVE

ARTICULO 1.- *Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*

ARTICULO 2.- *La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en los meses de Enero y Febrero del 2013, para la presente Resolución.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
CALLE DEL COMERCIO Nº 1019
CALLE DEL COMERCIO Nº 1019
CALLE DEL COMERCIO Nº 1019